

GUÍA PARA CUMPLIMENTAR LOS FORMULARIOS DE COPIA PRIVADA REPROGRÁFICA Y AUDIOVISUAL REPARTO EXTRAORDINARIO EJERCICIOS 2015, 2016 Y 2017



¿QUÉ ES LA COPIA PRIVADA REPROGRÁFICA Y AUDIOVISUAL?

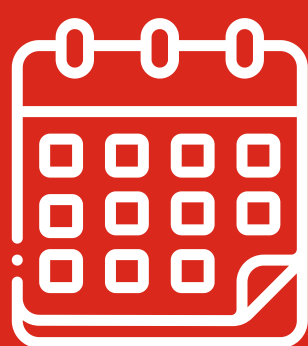
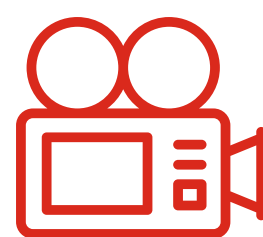
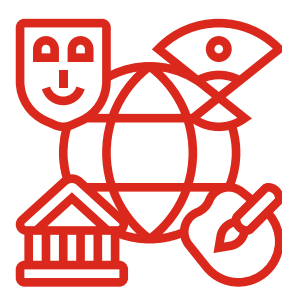
La compensación equitativa por copia privada se establece en nuestra legislación para favorecer el libre acceso a la cultura estimulando la reproducción en cualquier soporte de las obras ya divulgadas cuando se realiza por los ciudadanos para su uso privado, a partir de obras a las que han accedido legalmente y cuando la copia no sea objeto de una utilización colectiva ni lucrativa.

¿QUÉ SOPORTES ESTÁN INCLUIDOS EN LA REMUNERACIÓN POR COPIA PRIVADA?

En la actividad reprográfica: Libros y publicaciones asimiladas al libro editadas en España.

Se consideran libros y publicaciones asimiladas aquellas que son de contenido cultural, científico o técnico, tanto en formato impreso como digital. Estas publicaciones deben ser editadas en serie continua bajo un mismo título, con una numeración consecutiva o fechas, y deben tener una periodicidad mínima de un mes y máxima de seis meses. Además, deben tener al menos 48 páginas en formato impreso o una extensión similar en formato digital.

En el actividad audiovisual: afecta a las utilizaciones de las creaciones visuales en el ámbito audiovisual.



¿DE QUÉ AÑOS PUEDO REMITIR LA DOCUMENTACIÓN?

De los años 2015, 2016 y 2017 de publicaciones de editoriales con sede en España y, por tanto, que cuenten con un Depósito Legal o bien un ISBN, así como las utilizaciones de las creaciones visuales en el ámbito audiovisual nacional.

¿QUÉ INFORMACIÓN DEBO FACILITAR A VEGAP?

La información debe ser remitida mediante el envío de formularios y la documentación acreditativa, que puedes descargar en los siguientes enlaces:

- **Formulario de Actividades Reprográficas**, que puedes descargar [aquí](#).
- **Formulario de Actividades Audiovisuales**, que puedes descargar [aquí](#).



¿QUÉ DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA TENGO QUE REMITIR JUNTO CON LOS FORMULARIOS?

Cualesquiera de los siguientes documentos acreditativos:

- Original, fotocopia, documento en formato digital, fotografías de las páginas o páginas del libro o publicación asimilada o de las partes en las que aparezcan las reproducciones de las obras.
- Factura girada por el autor al editor del libro o publicación asimilada en la que se indique el título del libro o publicación asimilada, así como el número de reproducciones de obras en los mismos y sus títulos. (sujeta a verificación)
- Declaración Jurada detallada mediante la que se asuma la responsabilidad de la veracidad y exactitud de la información facilitada en el formulario. Estará sujeta a verificación (puede descargar un modelo [aquí](#))



¿CÓMO PUEDO REMITIR A VEGAP ESTA INFORMACIÓN?

Puedes remitirlo de una forma ágil y cómoda a través del [Portal del Autor](#) de VEGAP en el apartado "Identificación del uso de obras".

O bien, enviando los formularios e información acreditativa al siguiente correo electrónico: formularios@vegap.es

¿CUÁL ES EL PLAZO PARA ENVIAR LA DOCUMENTACIÓN?

El plazo para la recepción de la documentación comienza el **1 de junio** y finaliza el **31 de agosto de 2023**.

